LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA/CONVENIOS

R-RI-39

12

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	400	10	03	04	0723

Fecha:	DD	MM	AA
	10	07	2025

Tipo (Marque al frente con una x):	Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales		Convenios y contratos interadministrativos	X
	Arrendamiento		¿Otro, cuál?	
	Suministro (Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado).			
Nombre del Solicitante del Contrato/Convenio:	Absalón Pérez			
Descripción Necesidad de Contratación/Convenio:	Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) administran los recursos naturales y el medio ambiente en su jurisdicción, preservando el desarrollo sostenible. CORPOURABA, como una de ellas, gestiona trámites ambientales como licencias, concesiones de agua y permisos de vertimiento, aprovechamientos forestales, además de realizar operativos de control y monitoreo ambiental. La jurisdicción de la Corporación comprende 19 municipios del departamento de Antioquia y un área de 2.286.978 hectáreas de extensión. La jurisdicción de CORPOURABA es un territorio complejo, heterogéneo, de límites difusos, pluriétnico, pluricultural y con gran riqueza representada en recursos naturales y biodiversidad. Incluye las ecorregiones del Chocó Biogeográfico, 514.5 km. de costa Caribe -lo que convierte a Antioquia en el segundo Departamento con más costas en el País- y tres Parques Naturales Nacionales (Katíos, Orquídeas y Paramillo). Es una región limítrofe de tres grandes regiones nacionales (Caribe, Pacífico y Andina), situación que le posibilita tener gran variedad de ecosistemas en todos los pisos climáticos, desde el piso basal hasta el paramuno. En su jurisdicción hay presencia de tres tipos de ecosistemas de gran valor a nivel nacional, los humedales del bajo y medio Atrato y río León, los manglares y los cativales. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de			

	injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. CORPOURABA y FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, pretenden formalizar un Convenio Interadministrativo que tiene como objetivo: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.* Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, juegan un papel fundamental en la administración, pues tienen por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), Colombia, *Potencia Mundial de la Vida*, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. CORPOURABA cuenta con un Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo No. 0004 de junio 5 del 2024, que establece siete (7) Líneas Estratégicas: 1) Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos; 2) Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; 3) Gestión integral del recurso hídrico; 4) Planificación y ordenamiento ambiental regional; 5) Gestión del Riesgo y Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono 6) Educación Ambiental, Participación y Conflictos Socioambientales y, 7) Fortalecimiento institucional y servicio a los ciudadanos dentro de las cuales se plantean nueve (9) programas, y 28 proyectos. Priorizó en la **Línea estratégica 1**. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, en la cual estableció el **Proyecto 3201-05.** Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental, proyecto que enmarca procesos administrativos, de legalidad (permisos ambientales relacionados), seguimientos, monitoreos y control - vigilancia, buscando en líneas generales un uso adecuado y sostenible de los recursos naturales. En la jurisdicción de CORPOURABA están dos áreas protegidas de suma importancia ecosistémica, como el **Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Alto de Insor** y el **Distrito Regional de Sostenibilidad de Conservación (DRSC) de Peque**, en donde se ha evidenciado un aumento significativo en la ocurrencia de **incendios forestales y quemas "controladas"**, así como en el número de **quejas ciudadanas** relacionadas con estos eventos. Estos hechos representan una amenaza directa sobre los ecosistemas estratégicos presentes en dichos territorios, así como sobre la seguridad y bienestar de las comunidades rurales que

	los habitan. Entre 2020 y 2025, los municipios del norte de Antioquia han enfrentado un aumento significativo en la incidencia de incendios forestales, impulsado principalmente por condiciones climáticas adversas como el fenómeno de El Niño, la sequía y las quemas agrícolas "controladas". A continuación, se presenta un resumen de las estadísticas más relevantes: Conforme a las estadísticas de incendios forestales en Antioquia en el periodo de los años 2020-2025, se han reportado entre 231 y 270 eventos en todo el departamento de Antioquia, en las subregiones más impactadas están Urabá, Bajo Cauca y Oriente antioqueño. Y entre los municipios de mayor alerta se encuentra Peque. En este contexto, **no se cuenta actualmente con un diagnóstico técnico actualizado ni con un sistema de priorización que permita ubicar geográficamente los puntos críticos de riesgo de incendio**, lo cual dificulta la toma de decisiones informadas para la prevención, control y respuesta ante este tipo de emergencias. Por tanto, se hace **necesaria la contratación de un estudio técnico especializado** que permita: • Identificar, caracterizar y georreferenciar los puntos críticos con mayor susceptibilidad a incendios forestales. • Determinar las principales causas y factores de riesgo asociados. • Proponer medidas de prevención y monitoreo. • Fortalecer la capacidad institucional de CORPOURABA para ejercer su rol como autoridad ambiental en la gestión del riesgo y la conservación de áreas protegidas. • Reducir la recurrencia de quejas ciudadanas mediante acciones informadas y focalizadas. Adicionalmente, de conformidad con los reportes de Incendios Forestales en cuanto a área incinerada, es mayor la deforestación por estos, que por el mismo corte de la madera, de ahí la preocupación por disminuir estos eventos o de presentarse el impacto sea menor. Como autoridad ambiental y en el desarrollo del presente convenio se busca prevenir y mitigar la ocurrencia de los Incendios Forestales y/o quemas, siguiendo los parámetros del Plan Nacional de Prevención y Mitigación de Incendios Forestal y el reestablecimiento de estos ecosistemas. Desde los años 1.997 y 1.998 se viene trabajando de forma intermitente, la confección de una estructura organizativa para la prevención, atención y restablecimiento de áreas afectadas por los Incendios Forestales, liderado por el Ministerio del Ambiente, donde se han dado pasos gigantes en este tema. Se inicio con la elaboración de los mapas de amenazas de Incendios Forestales por departamentos, luego se le amplio la escala a municipios y se pretende llegar a nivel de vereda, siguiendo la metodología existente. Este diagnóstico técnico contribuirá directamente al cumplimiento en el ejercicio de autoridad ambiental, la aplicación de los objetivos de conservación del patrimonio natural, a la implementación de estrategias de adaptación al cambio climático, y al desarrollo de herramientas para una gobernanza ambiental más efectiva y participativa en los territorios intervenidos. De conformidad con el Decreto 1076 es función de las Corporaciones

	Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible además de elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental del Acuífero de su jurisdicción y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes; realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico; para el caso los POMCA y el PMAA. De los cuales para la jurisdicción de CORPOURABA se cuenta con los POMCA Rio Turbo-Currulao, Río León y Rio Sucio Alto y el PMA del acuífero del Golfo de Urabá y los POMCA rio Canalete, los Córdoba y otros Arroyos y Rio Cauca entre los ríos san Juan e Ituango, en Comisión Conjunta con la CVS y CORANTIOQUIA respectivamente. En este sentido, mediante acuerdo 004 del 05 de junio de 2024 por medio del cual se aprueba y adopta el Plan Acción Cuatrienal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá- CORPOURABA, para el período 2024 – 2027 y que corresponde la hoja de ruta de los siguientes 4 años, incluyó el proyecto 3203-02 *Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación*, de la línea estratégica 3 *Gestión del Recurso Hídrico*, Programa: *Gestión integral del recurso hídrico* (3203). Dicho proyecto tiene por Objeto "Avanzar en los procesos de implementación del componente programático de los POMCAS y los demás instrumentos de planificación del recurso hídrico existentes en la Corporación". incluye 11 actividades, necesarias para el logro de las 2 metas planteadas en el marco del mismo. Mediante Acuerdo 004-2025 el Consejo Directivo CORPOURABA realizo incorporación de recursos al proyecto POMCA al Proyecto "*Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la corporación*", con base en el cual se realizó modificación del proyecto, agregando, entre otros, en la actividad A9, en cantidad de 1 a 2. En este sentido y en aras de avanzar con la actividad A9, entre las dos acciones para la implementación de estrategias de gobernabilidad con los actores del recurso hídrico, y con base a lo planteado en el componente programático del POMCA Rio Turbo-Currulao, el cual se plantean 4 ejes estratégicos, 8 programas y 14 proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del programa "*Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*" del Eje Estratégico "*Estructura Ecológica*". Con base en lo anterior y en aras de apuntar a la implementación del POMCA Rio Turbo – Currulao, se requiere la contratación para restauración de 10 hectáreas de manglar, a fin de abordar la actividad número 3 "*Restauración de áreas de manglar y áreas de restauración definidas en la zonificación del POMCA*" del proyecto *"Restauración de corredores ecológicos y rondas hídricas*". En la jurisdicción de CORPOURABA, actualmente se encuentran en desarrollo proyectos de centrales de generación de energía, quienes en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, modificado por la

	Ley 1930 de 2018 artículo 24, deberán transferir a municipios, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y a los Parques Nacionales, recursos económicos que generan las empresas del sector eléctrico que usen como materia prima para la generación de energía recursos renovables. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Frontino, Abriaquí y Cañasgordas, en la cuenca rio Sucio Alto que abarca los municipios de Cañasgordas, Frontino, Dabeiba, Abriaquí, Uramita y la Central Hidroeléctrica Hidroituango que tiene parte de la represa en los municipio de Peque, y que está asociado a la cuenca del rio Cauca entre los ríos San Juan e Ituango, que para la jurisdicción de CORPOURABA abarca los municipios de Peque y Giraldo. Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental. La utilización de recursos de transferencia del sector eléctrico impactará de manera directa e indirecta en la comunidad del área de influencia del mismo, en la elaboración de estudios, inversiones en infraestructura, adquisición de recursos tanto técnicos como humanos, en los procesos de implementación de POMCA en el sentido de avanzar en la ejecución del componente programático (proyectos), Comisión conjunta con CORANTIOQUIA y trabajo con los consejos de cuenca, como lo es la reconformación del Consejo de Cuenca de la cuenca Riosucio Alto donde se ubican estas centrales, además de fortalecimiento a los diferente actores, entre los cuales se incluyen las comunidades étnicas presentes en el territorio, que son esenciales para la implementación de proyectos que requieren inversión y que apuntan al desarrollo y protección de los recurso naturales. Aprovechar estos recursos asegura que el proyecto se beneficie y pueda contar con personal operativo, técnico y con experiencia y conocimiento profundo en el campo, no solo optimiza la eficiencia y la sostenibilidad del mismo, sino que también asegura su alineación con las normativas y tendencias actuales, reduciendo costos y tiempos de implementación y mejorando la calidad de los resultados finales. Por otra parte, el Numeral 6 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 consagra entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto Administrativo de justificación de la contratación directa, siendo su obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación directa. Igualmente el Artículo 2 de la Ley 1150, reza:

	"De la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1°se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, ***las asociaciones de municipios****, los territorios indígenas". Subraya fuera del texto* También, el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual modificó el inciso primero del Literal C) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, indicó: *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.* Así mismo, el Articulo 18 de la Ley 617 de 2000, establece que «*sin perjuicio de las reglas vigentes sobre asociación de municipios y distritos, estos podrán contratar entre sí, con los departamentos, la Nación, o con las entidades descentralizadas de estas categorías, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo*». De este modo, la habilitación legal para celebrar contratos interadministrativos entre las asociaciones de municipios y otras entidades públicas está limitada a la satisfacción del cumplimiento de las funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, así finalmente con el presente convenio interadministrativo se pretende satisfacer la necesidad que aquí se plantean. En este sentido, las asociaciones de municipios son definidas por la ley como entidades administrativas, por lo tanto, están facultadas para adelantar procesos de contratación estatal conforme Ley 80 de 1993. Así finalmente, se propone la firma de un convenio interadministrativo a suscribirse entre CORPOURABA y la FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, identificada con Nit. 01392652-1, *para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.*
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar acciones para la elaboración estudios y actividades relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental e instrumentos de planificación ambiental en la jurisdicción de CROPOURABA.
Valor:	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($268.559.896) CORPOURABA realizará un aporte económico de DOSCIENTOS

	SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($206.584.535). Por su parte FUNDACION RAICES HISTORICAS DE URABA, realizará un aporte en especie por valor SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($61.975.361).

1. REQUISITOS PERSONA NATURAL (Profesionales, técnicos, bachilleres y/u otros que apliquen)

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (R-RI-52: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, "R-RI-68: ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.)				
2.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.				
3.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.				
4.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado.				
5.	Carta de aceptación de la invitación con constancias de estudio, formación profesional y documentos que acrediten idoneidad. En caso de profesiones reglamentadas anexar fotocopia de tarjeta profesional o matrícula. (cuando se requiera).				
6.	Antecedentes profesionales (certificación del colegio profesional que corresponda: Junta de contadores, consejo de Ingeniería, Consejo Superior de la Judicatura, entre otros.) cuando se requieran.				
7.	Constancias de experiencia laboral (cuando se requiera).				
8.	Fotocopia de la cédula.				
9.	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)				
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).				
11.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).				
12.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.				
13.	Certificado de Antecedentes Judiciales.				
14.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).				
15.	Hoja de vida Persona Natural (Formato Único Nacional SIGEP II).				
16.	Diligenciamiento del formato de la Función Pública "Publicación Proactiva Declaración juramentada de rentas y bienes" SIGEP II.				
17.	"R-RI-91: REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS" diligenciado.				
18.	Acreditación de afiliación en calidad de cotizante al				

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
	sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos laborales).				
19.	Certificación bancaria.				
20.	Examen médico pre ocupacional (Artículo 18 del Decreto nacional 723 de 2013), según labor (consultar con salud y SST), por una Entidad Acreditada.				
21.	Documento que corrobora y/o verifica la situación militar de la persona natural que desea celebrar contrato de prestación de servicios con el estado (artículo 20 de la Ley 1780 de 2016).				
22.	Certificado de estudios o constancia de terminación de materias. (Aprendices).				
23.	Tarjeta profesional (cuando aplique).				
24.	Certificado de vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales (cuando aplique).				
25.	Certificado de examen físico, mental y de coordinación motriz para conducir, incorporado en el RUNT, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT.				
26.	Licencia de conducción (cuando aplique).				
27.	Curso Virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (anexar certificado).				
28.	Registro de la información de la hoja de vida en el Sistema SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público).				
29.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.				

2. REQUISITOS PERSONA JURÍDICA

Documentos de Contratos/Convenios		Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
1.	Documentos exigidos en el "D-RI-03 y D-RI-10: FLUJO DE CONTRATACIÓN/CONVENIO" (acta de posesión), convenios con municipios.	X			
2.	Certificado de existencia y representación legal.	X			
3.	Fotocopia de la cédula del representante legal.	X			
4.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) Persona jurídica y Representante Legal.	X			
5.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) Persona jurídica y Representante Legal.	X			
6.	"R-RI-88: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" diligenciado.	X			
7.	"R-RI-89: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES" diligenciado.	X			
8.	"R-RI-90: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"	X			

	Documentos de Contratos/Convenios	Cumple (Marque con una X)			Observaciones
		SI	NO	No Aplica	
	diligenciado.				
9.	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (ICBF).	X			
10.	Registro Nacional de Medidas Correctivas.	X			
11.	Certificado de Antecedentes Judiciales.	X			
12.	Fotocopia Registro Único Tributarios (RUT).	X			
13.	Hoja de vida Persona Jurídica (Formato Único Nacional).	X			
14.	Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social firmado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o Contador.	X			
15.	Certificación bancaria.	X			
16.	Autorización otorgada al Representante Legal para contratar o establecer convenios. (vigencia (30 días).	X			
17.	Certificado de disponibilidad presupuestal o carta de compromiso de aportes.	X			
18.	Certificado del registro en SECOP II como proveedor.	X			

3. OBSERVACIONES: _____

4. DATOS FUNCIONARIO(S) QUE DILIGENCIA(N) LA LISTA DE CHEQUEO:

	Elaboró:	Funcionari@ de contratación que Revisa
Nombre	Paula Londoño G.	
Firma		
Fecha		17-07-2024